

REDES, ESTRATÉGICAS DE CONCENTRACIÓN DE PODER

Julio, 2024

La concentración de poder y la falta de independencia judicial son los principales obstáculos en la lucha contra la corrupción en Honduras. ¡Es el momento de tomar decisiones radicales en Centroamérica!, pues se ha convertido en un cuartel de élites políticas y económicas que se han armado contra los avances anticorrupción.

Gabriela Castellanos

Directora ejecutiva del CNA

© **Derechos reservados**

Esta edición puede ser reproducida total o parcialmente, citando la fuente.

Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)

Colonia San Carlos, avenida República
de México Tegucigalpa, Honduras

Teléfonos: **(504) 2221-1181 / 2221-1301**

Correo: **info@cna.hn**

Página web: **www.cna.hn**

Redes sociales:

X: **@cnahonduras**

Facebook: **CNA Honduras**

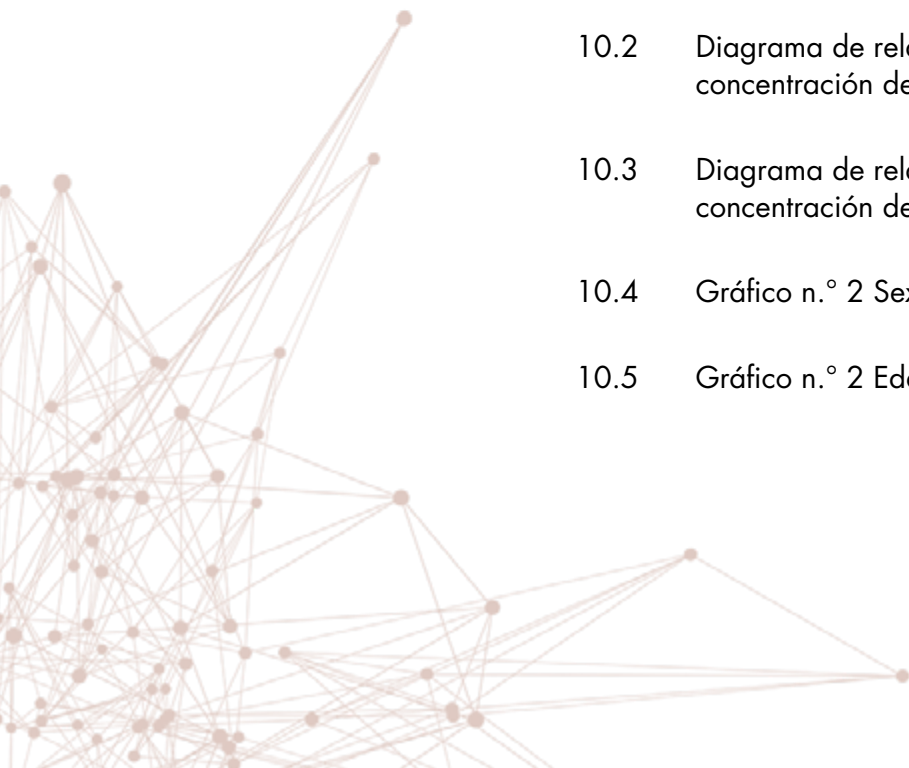
Instagram: **cnahonduras**

Youtube: **CNA H**

TABLA DE CONTENIDO

1	Introducción	1
2	Justificación	2
3	Objetivos	3
3.1	General	3
3.2	Específico	3
4	Alcances	4
4.1	Material	4
4.2	Temporal	4
4.3	Investigativo	4
5	Metodología de investigación	4
6	Análisis de las redes estratégicas de concentración de poder	5
6.1	Diagrama de relación familia Zelaya-Castro	6
6.2	Diagrama de relación familia Moncada-Godoy	7
6.3	Diagrama de relación familia Flores-Dubón	8

6.4	Diagrama de relación Congreso Nacional	10
6.5	Diagrama de relación Relaciones Exteriores	12
7	Análisis del impacto económico de la concentración de poder en la administración pública	14
8	Conclusiones	17
9	Referencias Bibliográficas	18
10	Anexos	20
10.1	Instituciones del Estado con presupuestos aprobado 2024	20
10.2	Diagrama de relación redes estratégicas de concentración de poder (institución)	22
10.3	Diagrama de relación redes estratégicas de concentración de poder (familias)	26
10.4	Gráfico n.º 2 Sexo	30
10.5	Gráfico n.º 2 Edad	30



1 INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) como institución beligerante tiene como finalidad prevenir y combatir la corrupción en el país. Desde el 2014 se ha trabajado de manera eficiente en la búsqueda de la impartición de justicia, luchando frontalmente contra las distintas redes de corrupción que han imperado en el país. Los registros muestran la cantidad de investigaciones presentadas ante los operadores de justicia, pero desesperadamente se amparan en un refugio de impunidad. No obstante, se continúa permanentemente haciendo eco de las demandas ciudadanas a fin de contribuir a una patria justa, transparente, democrática y con bienestar social.

El CNA es una instancia de sociedad civil con personería jurídica, con duración indefinida y patrimonio propio creado mediante Decreto Legislativo n.º 07-2005, que a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC) es garante de llevar a cabo los procesos de auditoría penal, desarrollo de líneas de investigación mismas que son presentadas ante los órganos persecutores del delito con el debido sustento probatorio, las cuales son a partir de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio como lo dispone su normativa señalando que tendrá acceso a los presidentes de los poderes del Estado y a los demás funcionarios y empleados en los asuntos de su competencia.

El presente informe denominado: «Redes estratégicas de concentración de poder» es producto de un constante seguimiento que este Consejo ha visualizado y presentado a la ciudadanía hondureña sobre las múltiples y erráticas acciones antidemocráticas que el gobierno de la república (2022-2026) ha asentado en el amparo de un partido político y que la estructura de concentración de poder, nepotismo, malas prácticas e ilegalidades es creciente, evolutiva y cíclica a niveles considerables.

2 JUSTIFICACIÓN

En enero del 2022 en el marco de las elecciones generales del 28 de noviembre del 2021 se nombra y se da posesión a la señora Iris Xiomara Castro Sarmiento como presidenta de la República de Honduras.

Posteriormente, el 24 mayo del 2023 el CNA presentó el informe «Concentración de poder 2022-20261» el cual tuvo como finalidad mostrar los efectos, alcances y consecuencias de los dos mandatos del gobierno anterior (2014-2018 y 2018-2022) y, el actual gobierno (2022-2023) a quienes les tomó dieciséis meses establecer un andamiaje por parte del partido político Libertad y Refundación (Libre), donde se evidenció la carencia de una verdadera separación de los poderes de Estado que afecta no solo el buen funcionamiento de la administración pública, sino que traen consigo un aplazamiento al desarrollo de la sociedad, así como la idea que el imperio de la ley es una ilusión por parte de los gobernantes de turno; hecho que acarrea consigo la ingobernabilidad en un país y da paso a la posibilidad que los funcionarios en el poder, perpetúen actos de corrupción, que en su mayoría quedan en la impunidad.

¹ Informe denominado Concentración de Poder (2023) elaborado por el CNA consultado en <https://www.cna.hn/concentracion-de-poder/>

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento señalan que las instituciones obligadas deberán publicar los respectivos acuerdos de nombramiento, funciones, tiempo de servicios, acceso a fondos y recursos del Estado, y cualquier tipo de compensación en concepto de dietas, viáticos, gastos u otros. Así mismo el artículo 13 de la ley establece que «Toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados; a falta de éstos, por los medios escritos disponibles».

Mediante la exposición de la justificación expresada anteriormente, el presente informe se elaboró en el marco de los procesos de investigación y veeduría social que el CNA realiza en un contexto de la administración de país debido a las múltiples denuncias ciudadanas donde expresa la población temas referentes a las innumerables relaciones de parentesco que existen entre los altos funcionarios que ocupan la titularidad en las diferentes instituciones del Estado. En ello, se puede evidenciar la utilización de organismos estatales para su propio beneficio y sus círculos de familiares y amistades más cercanos, inobservancia de las leyes y un modelo clientelista que viene a estructurar un sistema de concentración de poder manejado por varios grupos familiares dentro de la nación.

3 OBJETIVOS

3.1

GENERAL

Señalar las estructuras de redes estratégicas de concentración de poder que el gobierno de la presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento ha establecido en las diferentes instituciones del Estado de Honduras (2022-2024).

3.2

ESPECÍFICO

Exponer ante la ciudadanía las redes estratégicas que operan actualmente en el gobierno de la República. (2022-2024).

Identificar a los funcionarios que han sido beneficiados con un cargo en alguna institución del Estado por medio del clientelismo y favoritismo político.

Analizar si el Estado de Honduras cuenta con la normativa idónea a nivel de prevención y sanción para contrarrestar el fenómeno del nepotismo y concentración de poder.

Establecer las consecuencias y repercusiones ocasionadas a la sociedad hondureña por la concentración de poder, el nepotismo y la contravención del artículo 13 del Código de Conducta Ética del Servidor Público en el gobierno actual de la presidenta Xiomara Castro (2022-2024).

4 ALCANCES

4.3 INVESTIGATIVO

La exploración y análisis de la información está sujeta únicamente a establecer vínculos entre entidades (personas naturales e instituciones), enlaces y atributos de los funcionarios que han sido nombrados dentro de la administración pública por sus relaciones políticas partidarias y familiares.

4.1 MATERIAL

El alcance comprendido en esta investigación es la administración pública del Estado de Honduras, sus instituciones, así como los funcionarios que ostentan puesto dentro ella.

4.2 TEMPORAL

El tiempo comprendido de la investigación es de mayo del 2023 a mayo del 2024.

5 METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

En el marco del esclarecimiento de la verdad, la metodología utilizada en el presente informe investigativo contiene tres componentes fundamentales:

- Primero, mediante la búsqueda, recolección, análisis y compilación de información procedente de distintas fuentes fehacientes;
- Segundo, a través de la observación de hechos notorios visualizados en fuentes abiertas y,
- Tercero, gracias a la confianza de la ciudadanía que valientemente informa al CNA.



ANÁLISIS DE LAS REDES ESTRATÉGICAS DE CONCENTRACIÓN DE PODER

El equipo multidisciplinario del CNA identificó la cantidad de ciento quince (**115**) funcionarios que actualmente ocupan un puesto dentro de la administración pública, y que se encuentran violentando lo dispuesto dentro del Código de Conducta Ética del Servidor Público, dentro de ello, se estableció que los empleados públicos ocupan cargos internamente de la titularidad de los tres poderes del Estado; legislativo mediante el Congreso Nacional de la República, el poder judicial con la Corte Suprema de Justicia y el poder ejecutivo, denotando un total de cuarenta y siete (**47**) instituciones.

En el análisis relacional, se pudo establecer que existen grupos familiares ocupando puestos importantes dentro del gobierno, entre estos, sobresalen la familia presidencial Zelaya-Castro, seguido por la familia Moncada-Godoy, en tercer lugar, la familia Flores-Dubón. También, se identifican a los parientes de diferentes funcionarios en el Congreso Nacional de la República y la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Con respecto a la familia Zelaya-Castro se identifican doce (12) parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, donde una de las actividades de nepotismo que quedó claramente evidenciado fue en la 28ª conferencia sobre cambio climático celebrada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)² en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos entre el 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2023.



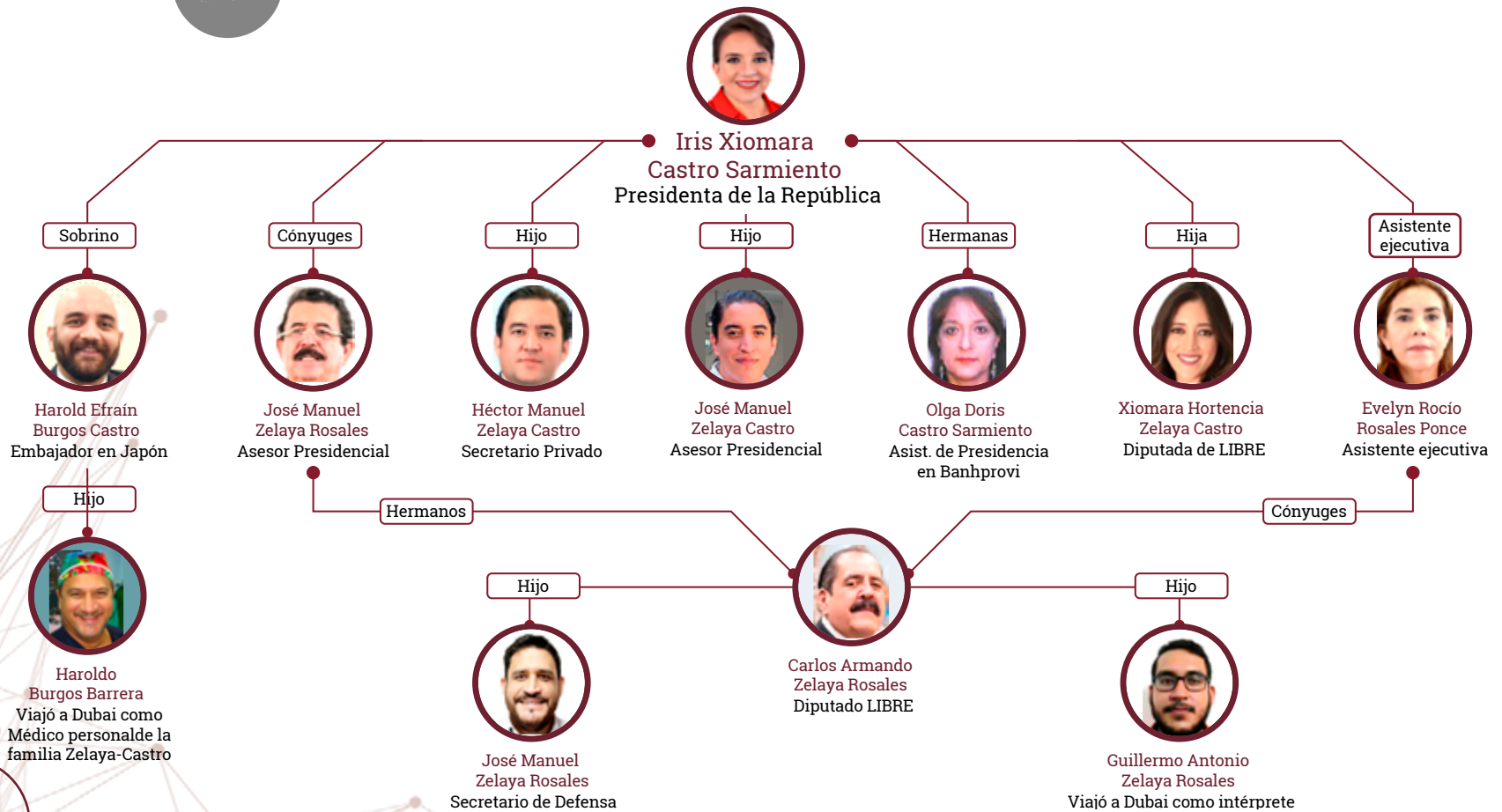
Fuente: Imágenes obtenidas del sitio oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

² Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático - Emiratos Árabes Unidos consultado en <https://unfccc.int/es/cop28>

A esta cumbre climática, la presidencia de la república se hizo acompañar de su secretario privado, su hijo, Héctor Manuel Zelaya Castro, de su cuñado y vicepresidente del Congreso Nacional el diputado Carlos Armando Zelaya Rosales junto a su esposa Evelyn Rocío Rosales Ponce, y sus hijos José Ma-

nuel Zelaya Rosales en calidad de secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, y Guillermo Antonio Zelaya Rosales como intérprete. De igual manera, acompañó su médico personal y esposo de su hermana, el señor Haroldo Burgos Barrera.

6.1 DIAGRAMA DE RELACIÓN FAMILIA ZELAYA-CASTRO



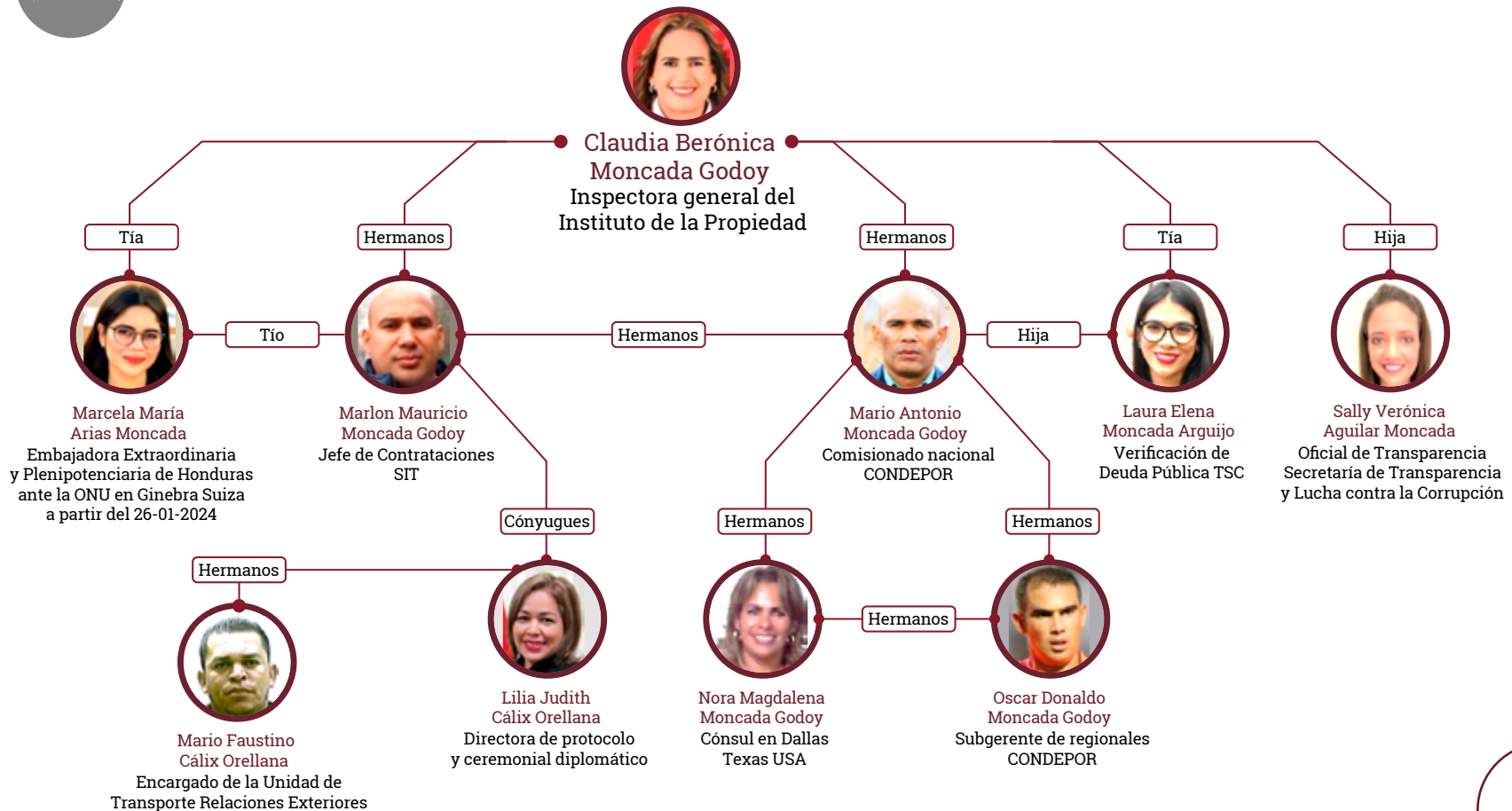
Fuente: Diagrama de relación elaborado en Harris I2 Analyst's Notebook por el CNA.

Con respecto a la familia Moncada-Godoy se identificaron diez (10) familiares en seis (6) instituciones ocupando importantes cargos dentro de la administración pública. En cuanto a la abogada Rixi Ramona Moncada Godoy, exsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin), cabe señalar que renunció para aspirar a una candidatura presidencial por el partido Libertad y Refundación

(Libre), sin embargo, pese a que ya no es parte del gobierno, integró la comisión negociadora ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la instalación de la Comisión Internacional Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH), aspecto que resulta interesante ya que trata de temas estatales y ella ya no forma parte del gobierno, por lo que pareciera populismo político.

6.2

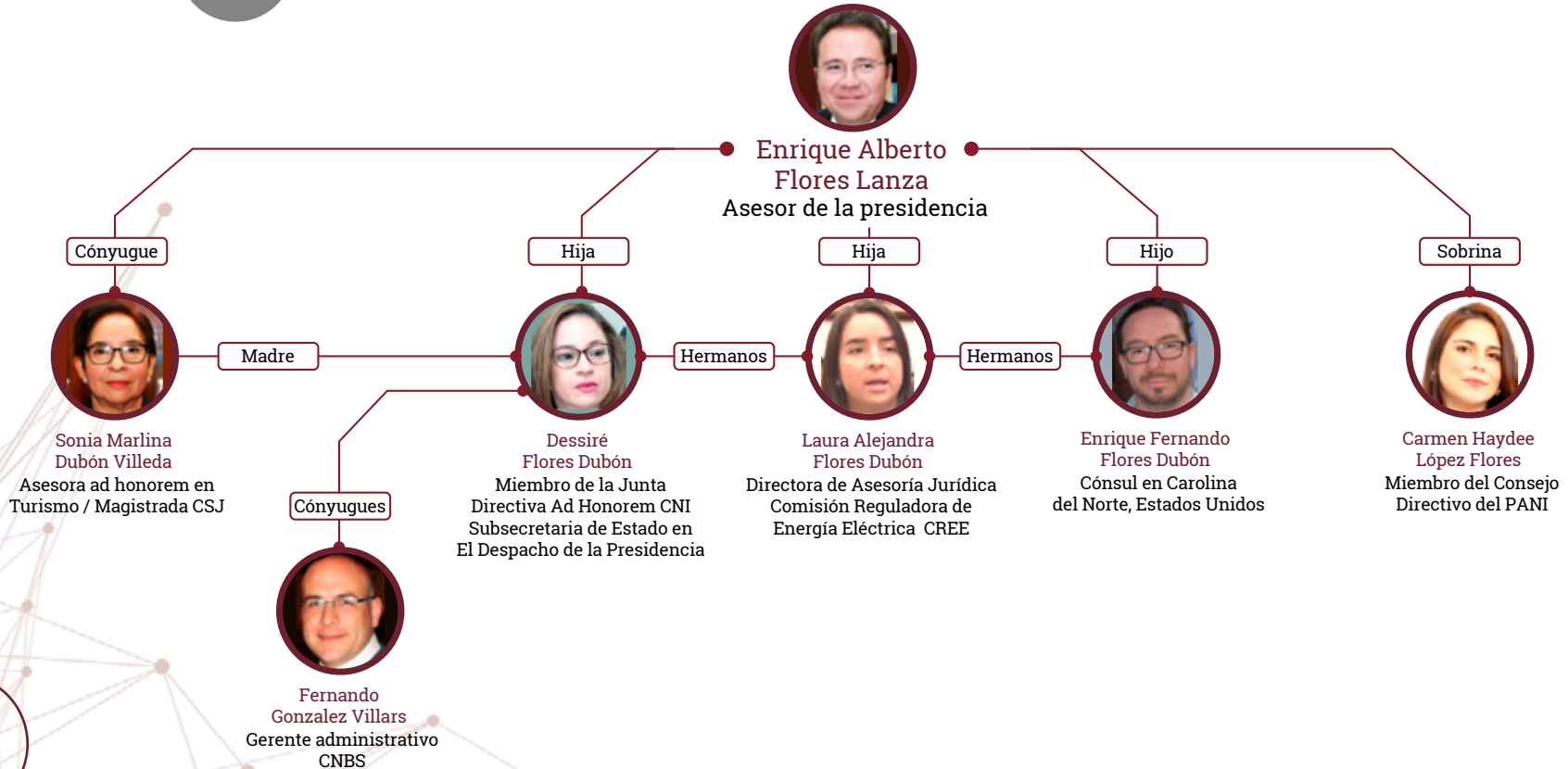
DIAGRAMA DE RELACIÓN FAMILIA MONCADA-GODOY



Otra de las familias que conservan el poder político dentro del engranaje gubernamental, es la familia Flores-Dubón, con siete (07) miembros que se ubican en influyentes cargos, iniciando por el asesor presidencial, Enrique Alberto Flores Lanza, su esposa que fue electa en el año 2023 como Magistrada de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y miembro de la Junta Directiva *Ad Honorem* en la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, sus hijos, Enrique Flores como cónsul en la ciudad de

Carolina del Norte, Estados Unidos de América, Laura Flores como Directora de Asesoría Jurídica en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), Dessiré Flores como subsecretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, miembro *Ad Honorem* en el Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y su esposo, el señor Fernando González Villars ocupando el puesto de gerente administrativo dentro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

6.3 DIAGRAMA DE RELACIÓN FAMILIA FLORES-DUBÓN



Fuente: Diagrama de relación elaborado en Harris I2 *Analyst's Notebook* por el CNA.

Como resultado de esta investigación, se ha podido acreditar que los dirigentes políticos del partido Libre han llevado a cabo las mismas prácticas de administraciones anteriores al ubicar a sus parientes en puestos públicos sin cumplir los procesos meritocráticos y contraviniendo lo dispuesto en el Código de Conducta Ética del Servidor Público. También se puede estimar que, de conformidad a la cantidad de parientes beneficiados, por un líder político, para ostentar un cargo importante en la administración pública, tiene una relación directa con el nivel de poder político dentro de la estructura del partido que gobierna.

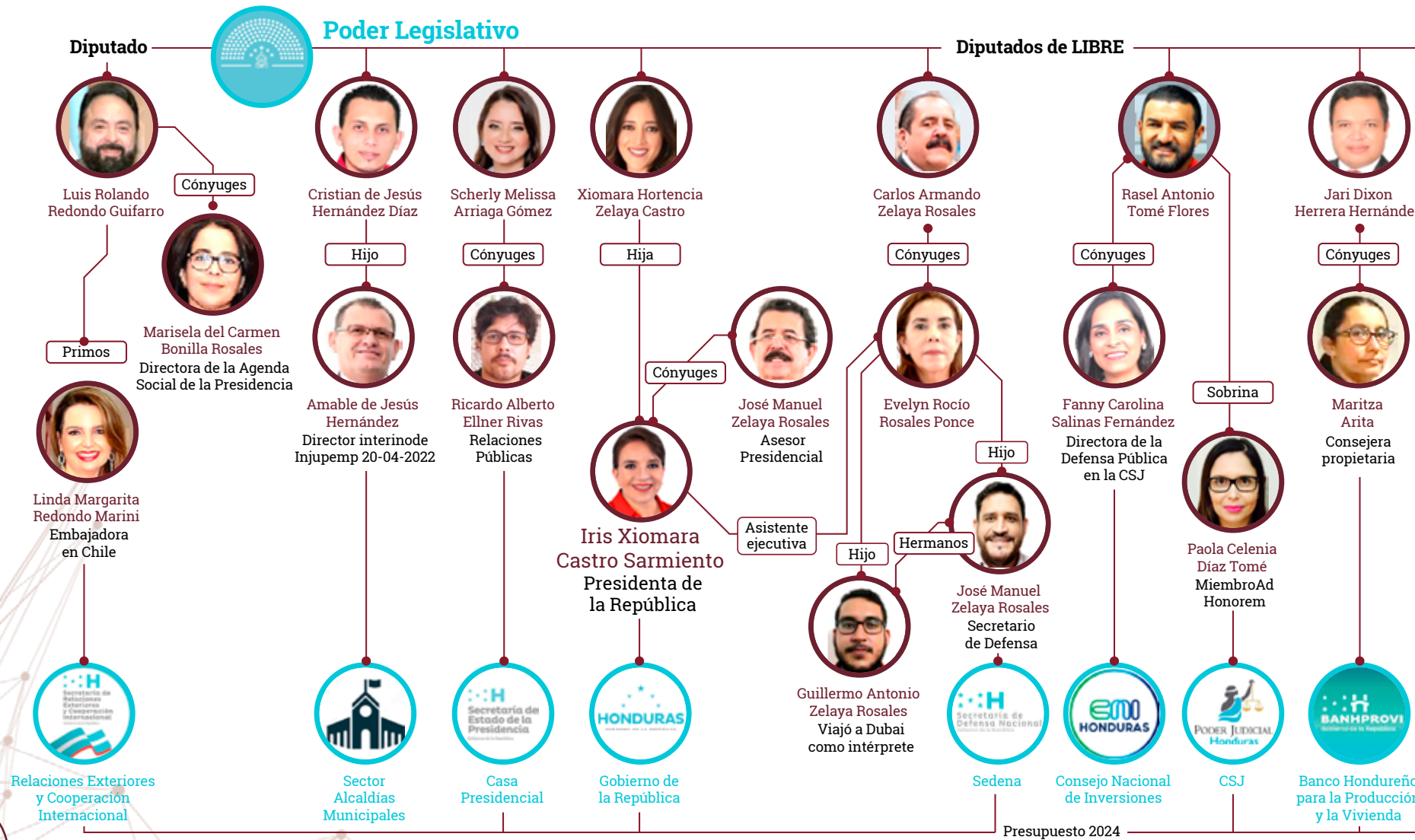
El nepotismo como parte integral de la concentración de poder no se limita, únicamente, a las máximas autoridades del partido Libre, sino, que es también una práctica generalizada en los mandos intermedios y operativos, y es así, como se puede observar las relaciones de cónyuges, padres, hijos, hermanos, tíos, sobrinos, primos, primos-hermanos, cuñados, suegros y yernos, ocupando cargos dentro de la administración pública.

Otro hallazgo importante es en el Congreso Nacional de la República, que a pesar que los diputados son electos por el voto popular, se identificó un grupo de congresistas del partido Libertad y Refundación que son parte de la Junta Directiva y también han presidido Comisiones Parlamentarias dentro del hemiciclo cuyos familiares han sido nombrados en diferentes cargos de la administración pública.

Dentro del Congreso Nacional se ha denotado que con la finalidad de cumplir sus fines partidarios prefieren no llevar a cabo las sesiones parlamentarias por largos periodos de tiempo y esperar a utilizar la comisión permanente para cumplir con sus agendas ocultas como sucedió a finales del 2023 que contraviniendo la Constitución de la República nueve diputados se tomaron una atribución propia del pleno para nombrar de manera interina al fiscal general y fiscal general adjunto aún y cuando no se ostentaba dicha potestad.

6.4

DIAGRAMA DE RELACIÓN CONGRESO NACIONAL



10

Fuente: Diagrama de relación elaborado en Harris I2 Analyst's Notebook por el CNA.



Una convergencia importante a destacar es que, se logró identificar a nueve (09) funcionarios correlacionados que se encuentran ubicados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, una práctica idéntica a las administraciones anteriores donde colocan a sus hijos y parientes en embajadas importantes.

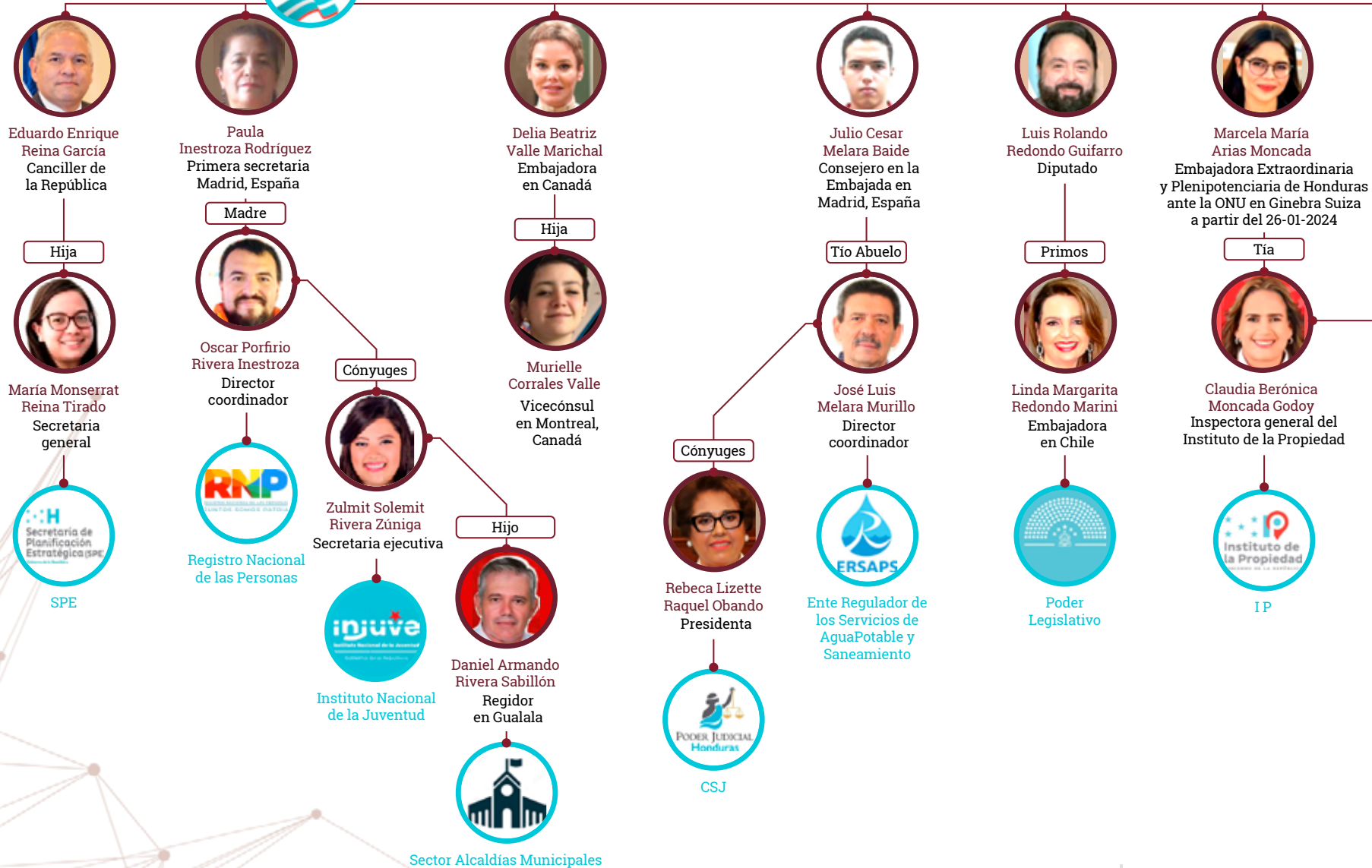
Así mismo, sus parientes también ocupan una función en la Administración pública en instituciones como ser la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), el Registro Nacional de las Personas (RNP), el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), Alcaldía Municipal de Gualala, Santa Bárbara, la Corte Suprema de Justicia, el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), el Congreso Nacional de la República, el Instituto de la Propiedad (IP), Y la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

6.5

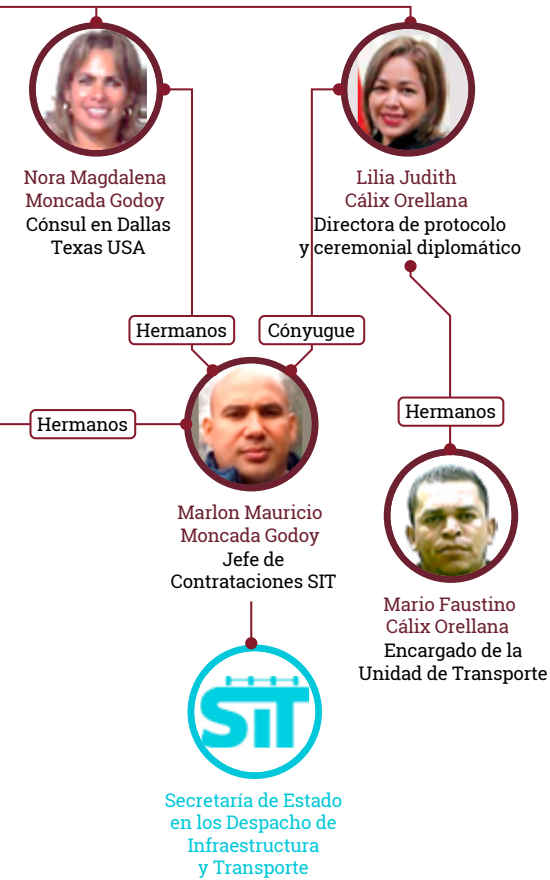
DIAGRAMA DE RELACION RELACIONES EXTERIORES



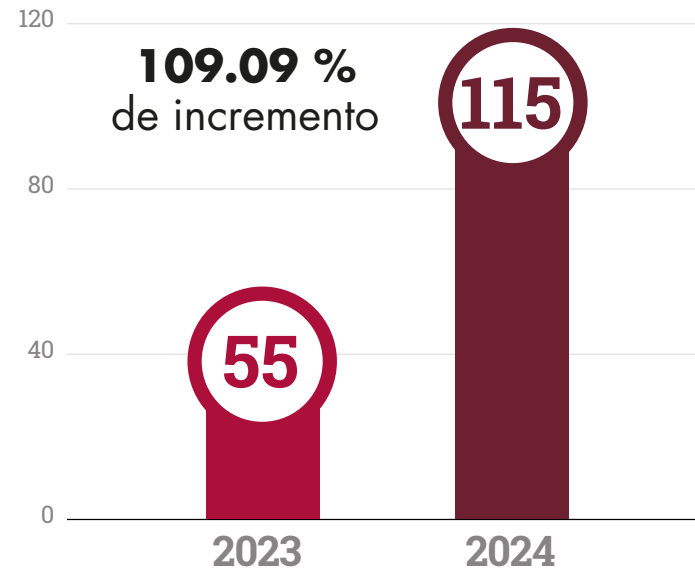
Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional



Fuente: Diagrama de relación elaborado en Harris I2 Analyst's Notebook por el CNA.



Para el año **2023** el CNA identificó cincuenta y cinco (**55**) personas que fueron nombradas dentro de la administración pública con vínculo de consanguinidad y afinidad entre los servidores públicos; para el año **2024** se encontraron ciento quince (**115**) personas nombradas, significa que a pesar de que el CNA dio a conocer esta mala práctica que contraviene lo dispuesto en el Código de Conducta Ética del Servidor Público no interesó a las autoridades y es más se continuo realizando y representó la identificación de sesenta (**60**) personas no señaladas en el año 2023 que tienen un puesto en el Estado, esto equivale a un, **109.09 %** de incremento con respecto al año anterior.



Este aumento de carácter desproporcionado denota que no existe una voluntad real de frenar dicha práctica que contraviene lo establecido en el artículo 13 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, donde se enmarca la prohibición directa a este tipo de prácticas corruptas, pero al no ostentar una sanción efectiva contra dicho flagelo, no genera una verdadera persuasión de hacer cumplir dicha normativa, y, por ende, existe la necesidad de que entre en vigencia una ley que sancione de manera directa, autónoma y objetiva a quien violente dicha normativa.

7

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CONCENTRACIÓN DE PODER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Uno de los resultados que destaca dentro del análisis es que la mayor parte de nepotismo y violación al Código de Ética del Servidor Público se da dentro del poder ejecutivo, esto debido a que es el poder que cuenta con mayor cantidad de instituciones, y los secretarios de Estado ostentan un grado de libertad para realizar nombramientos dentro de la administración pública.

A través de las planillas de pago en el portal único de transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), se logró vincular los sueldos y salarios de noventa (90) de los ciento quince (115) funcionarios señalados equivalente a un **78.26 %**, que asciende a un monto de siete millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (**L 7,307,881.63**) mensual; y realizando el cálculo de dichos sueldos de manera anual³ ascienden a un monto de ochenta y siete millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta y seis centavos (**L87,694,579.56**).

³ Estos valores sirven como referencia y se calculan únicamente a doce (12) meses, no se consideraron los derechos laborales establecidos por la ley u otros beneficios particulares emitidos por la institución como ser: vehículos asignados, combustibles, gastos de representación, bonificaciones, comunicaciones telefónicas, gastos de operación, viáticos, alquiler de viviendas, seguridad personal, deducciones salariales, retenciones a la fuente, etcétera.

Es importante mencionar que el resto de los veinticinco (25) funcionarios incluyendo personal *ad honorem* representa el **21.73 %** no se logró ubicar la información debido a que los titulares de las instituciones para la cual laboran no cargan la información en los portales de transparencia de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla lo siguiente:

Artículo 19. Información sobre remuneración de los servidores públicos y sobre quienes desempeñen funciones y actividades ad honorem. En lo relativo a la información sobre las remuneraciones de los servidores públicos a que alude el numeral 7) del artículo 13 de la Ley las Instituciones Obligadas deberán publicar la remuneración mensual de dichos servidores públicos incluyendo las presta-

14

ciones correspondientes del personal de planta, de confianza y del contratado por honorarios. Igualmente, las dependencias y entidades deberán publicar la nómina de puestos y salarios, el número total de las plazas y del personal por honorarios. Se incluirá también la tabla de viáticos y gastos de representación en cada Institución Obligada. En el caso de la difusión de información sobre personas que desempeñan ad honorem funciones o actividades del Estado a que se refiere el numeral 8) del Artículo 3 de la Ley, las instituciones obligadas deberán publicar los respectivos Acuerdos de nombramiento, funciones, tiempo de servicios, acceso a fondos y recursos del Estado, y cualquier tipo de compensación en concepto de dietas, viáticos, gastos u otros.

Es preciso destacar que las autoridades de las instituciones gubernamentales no cumplen con dar fiel cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como se mencionó con anterioridad pudiendo vincular y relacionar dicho aspecto ya que ha sido una práctica reiterada en la actual administración y es que tal y como se observa, resulta constante la falta de transparencia y rendición de cuentas ya que no se publica toda la información dentro del portal de transparencia, y a pesar de ello el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en la mayoría de los casos, los califica con nota del 100 % en temas de rendición de cuentas y transparencia, logrando apreciarse de esta manera como efecto de la concentración de poder que, a pesar que no se cumpla con las disposiciones normativas, no se les sanciona ni sigue los procesos correspondientes a todas las instituciones y en el presente caso, hasta se les premia con el diploma de reconocimiento.

Con respecto a las instituciones identificadas dentro de la concentración de poder, se logró individualizar cuarenta y siete **(47)** la gran mayoría vinculadas directamente al poder ejecutivo. Estas instituciones tienen un presupuesto aprobado para el año 2024 de **L 175,082,296,795.45** el cual representa el **43 %** del presupuesto general del Estado aprobado por el Congreso Nacional que asciende a la cantidad de **L 407,137,469,634.00**.

De estas instituciones identificadas, la que menor presupuesto percibe es la Alcaldía Municipal de Gualala, Santa Bárbara con L 17,529,818.13, seguido por la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP) con L 28,000,000.00, y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación con el mayor presupuesto de L 40,752,644,279.00 seguido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud con un presupuesto aprobado de L 29,132,308,487.00.

De los noventa (90) funcionarios de quienes se obtuvo la información salarial mensual, se identificó que sesenta y nueve (69), que representa el **76.66 %**, reciben un salario mensual entre los **L 60,000.00** hasta **L 281,163.00**. El promedio salarial de dichos empleados públicos es de ochenta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con sesenta y ocho centavos (**L 81,198.68**).

Con el fin de poder comprender de manera objetiva lo que representan dichos valores, se comparan con el salario mínimo mensual promedio dentro del territorio de Honduras que asciende a la cantidad de trece mil ciento cincuenta y seis lempiras con cincuenta y tres centavo (**L 13,156.53**)⁴. De los salarios recibidos por estos **69** funcionarios que ganan entre L 60,000.00 – L 281,163.00, totalizan un monto de **L 6,616,375.67**, como salario mensual y, considerando el salario mínimo actual, dicho monto oscila entre cinco (**5**) y veinte (**20**) salarios mínimos, por lo que mensualmente se podría pagar el salario mínimo promedio a quinientos dos (**502**) con el salario de 69 funcionarios.

4 Tabla de salario mínimo, vigente a partir del 01 de enero del año 2024. (Acuerdo SETRASS-109-2024) consultado en <https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2024/03/Tabla-de-Salario-Minimo-2024-y-Bono-Educativo-2024.pdf>

A continuación, se muestra un cuadro ponderado con los valores estimados entre el salario mínimo y los sueldos percibidos:

PROYECCIÓN DE EMPLEO



Fuente: Cuadro estadístico elaborado por el CNA con base a los resultados obtenidos en la investigación.

8 CONCLUSIONES

El Consejo Nacional Anticorrupción expone ante la ciudadanía hondureña las redes estratégicas de concentración de poder que operan actualmente en el gobierno de la República, en ellas, se identifican a los funcionarios que han sido beneficiados con un cargo en la administración pública, en contravención al Código de Ética del Servidor Público que genera un deterioro a la democracia de la nación y detrimento al Estado de derecho.

- Como resultado del presente análisis se ha podido constatar que con respecto al informe presentado por el CNA en mayo del 2023 el mecanismo de concentración de poder, en lugar de disminuir ha aumentado considerablemente pudiendo identificar sesenta (60) nombramientos adicionales en importantes cargos en la administración pública de personas con vínculos familiares con otros altos funcionarios del Estado. El nombramiento de estas 60 personas significa un aumento del 109.09 % en comparación al año anterior denotando una violación al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

- El principio de igualdad, es uno de los más violentados a través de este tipo de prácticas relacionadas a la concentración de poder, pues dificulta el cumplimiento de los fines del Estado y condiciona el accionar de los servidores públicos, por lo tanto, esta instancia de sociedad civil presenta ante los diferentes diputados del Congreso Nacional una iniciativa de ley que regula y sanciona este tipo de conducta de manera que los nombramientos en los cargos públicos sean a través de la meritocracia y en cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General Constituyente, 11 de enero de 1982, Constitución de la República de Honduras, Decreto 131, Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Asitimbay, C. R. (2017). Democracia constitucional y concentración de poder. Ecuador, pág. 48-51. Recuperado en mayo del 2024 de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5607/1/12-TC-Caiza.pdf>
- Cabanellas, D. G. (1996). Diccionario de Derecho. Argentina: Editorial Heliasta.
- Charles Louis de Secondat, S. d. (1748). El espíritu de las leyes. Madrid: Imprenta Villalba. Recuperado en mayo del año 2024 de: https://proletarios.org/books/Montesquieu-Espiritu_De_Las_Leyes.pdf
- Congreso Nacional de Honduras. 04 de febrero de 2022, Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los Hechos no se Repitan, Decreto n.º 04-2022. Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Congreso Nacional de Honduras, 18 de octubre de 2019, Decreto n.º 117-2019. Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Congreso Nacional de Honduras, 29 de noviembre de 1986, Ley General de la Administración Pública. Decreto Número 146-86, Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Congreso Nacional de Honduras, 30 de diciembre de 2006, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto Número 170-2006, Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Congreso Nacional de Honduras, 2020, Código Penal, Decreto n.º 130-2017. N.º 34,940. Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial la Gaceta.
- Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático - Emiratos Árabes Unidos. Consultado el 21 de mayo del 2024 de <https://unfccc.int/es/cop28>
- Consejo Nacional Anticorrupción CNA Mecanismo de Incidencia Ciudadana MIC 2023. Consultado el 28 de mayo de 2024 de <https://mic.cna.hn/>
- Diaz, D. E. (2001). Estado de Derecho y democracia. Universidad Autónoma de Madrid, pág. 205-208.
- Díaz, E. (1972). Estado de Derecho y sociedad democrática. Pág. 29. Madrid: Editorial Edicusa.
- Garcia, J.-R. (enero de 2014). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Obtenido de Montesquieu y la separación del poder en América Latina: <https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/download/299/228/1016>
- Informe Concentración de poder elaborado por el CNA,

2023. Recuperado el 20 de mayo de 2024 <https://www.cna.hn/concentracion-de-poder/>

- Landau, R. D. (2021). *El constitucionalismo transnacional*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/relaciones-institucionales/sites/default/files/page/2021-03/Rosalind%20Dixon-David%20Landau.pdf>
- Ley 19/2013, 10 de diciembre del 2013, Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo I, España.
- Moreno, P. T. (s.f.). *Transparencia, acceso a la información pública y gobierno abierto*. Universidad de Salamanca, pág. 1-6.
- Orozco M. (2024). *The Dialogue leadership for the Americas. Risk mitigation efforts for radicalization and dynastic succession in Nicaragua key recommendations*. Recuperado el 12 de abril de 2024 de <https://www.thedialogue.org/analysis/risk-mitigation-efforts-for-radicalization-and-dynastic-succession-in-nicaragua/>
- Orozco M. (2024). *The Dialogue leadership for the Americas. State capture in Nicaragua the case for international pressure*. Recuperado el 12 de abril de 2024 de <https://www.thedialogue.org/analysis/state-capture-in-nicaragua-the-case-for-international-pressure/>
- Portal único de transparencia del Instituto de Acceso a la

Información Pública (IAIP). Consultado desde febrero hasta el 25 de mayo de 2024 de <https://portalunico.iaip.gob.hn/homeLanding>

- Rainez, A. Y. (2018). *Clientelismo político en la gestión pública*. En *Clientelismo político en la gestión pública* (pág. 332-355). Venezuela: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales.
- Ramos, R. A. (2009). *La División de Poderes en la Constitución*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, pág. 15-24.
- Ricci, D. G. (2011). *Estado de Derecho y Principio de Legalidad*. México: Dirección de Publicaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Secretaría de Finanzas, *presupuesto general de ingresos y egresos de la república del ejercicio fiscal 2024*. Consultado desde el 20 al 27 de mayo de 2024 de <https://www.sefin.gob.hn/presupuesto-aprobado-2024/>
- Sotelo, I. (2004). *El origen del Estado*. En E. D. Miguel, *Filosofía política II: Teoría del Estado* (pág. 18-43). Madrid: Editorial Trotta.
- *Tabla de salario mínimo, vigente a partir del 01 de enero del año 2024*. Consultado el 21 de mayo de 2024 de <https://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2024/03/Tabla-de-Salario-Minimo-2024-y-Bono-Educativo-2024.pdf>

INSTITUCIONES DEL ESTADO CON PRESUPUESTOS APROBADO 2024

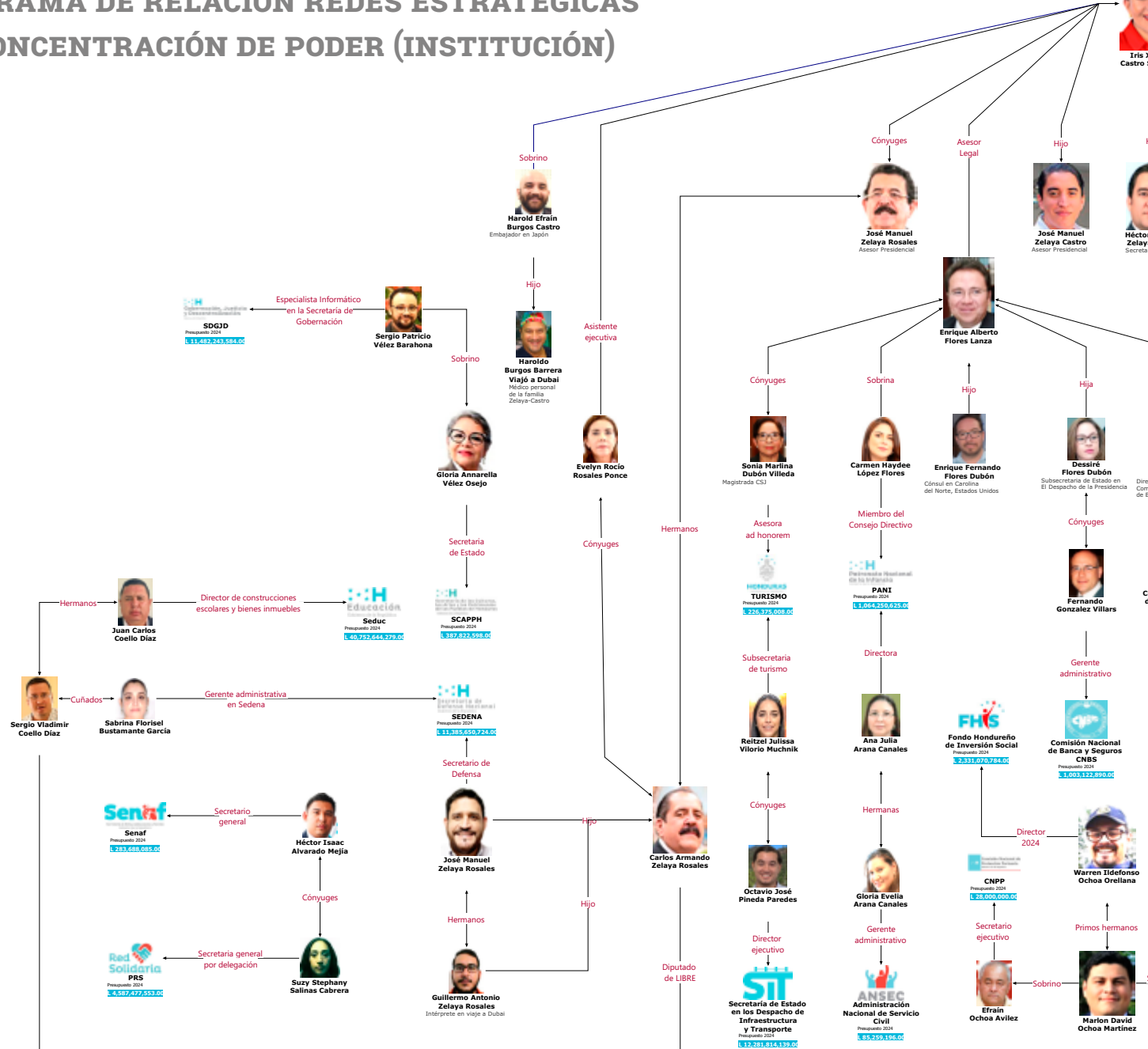
N.º	Institución	Presupuesto aprobado 2024
1	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (Seduc)	L 40,752,644,279.00
2	Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (Sesal)	L 29,132,308,487.00
3	Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (Injupemp)	L 12,398,623,061.00
4	Secretaría de Estado en los Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT)	L 12,281,814,139.00
5	Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS)	L 11,651,738,277.00
6	Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)	L 11,482,243,584.00
7	Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (Sedena)	L 11,385,650,724.00
8	Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.)	L 10,724,982,999.32
9	Programa de Red Solidaria (PRS)	L 4,587,477,553.00
10	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	L 3,897,386,234.00
11	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (Banhprovi)	L 3,717,700,153.00
12	Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)	L 2,331,070,784.00
13	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin)	L 1,756,576,739.00
14	Administración Aduanera de Honduras (Aduanah)	L 1,749,531,207.00
15	Congreso Nacional de la República (CN)	L 1,523,300,000.00
16	Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	L 1,514,680,232.00
17	Registro Nacional de las Personas (RNP)	L 1,448,131,615.00
18	Instituto de la Propiedad (IP)	L 1,335,085,034.00
19	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	L 1,064,250,625.00
20	Comisión Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)	L 1,044,283,545.00
21	Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS)	L 1,003,122,890.00
22	Instituto Nacional de Migración (INM)	L 998,957,489.00
23	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (Sedesol)	L 962,851,571.00
TOTAL		L 175,082,296,795.45

N.º	Institución	Presupuesto aprobado 2024
24	Casa Presidencial	L 602,000,000.00
25	Instituto Nacional Agrario (INA)	L 555,408,208.00
26	Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE)	L 512,970,409.00
27	Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT)	L 508,821,530.00
28	Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales de Honduras (COPECO)	L 499,350,088.00
29	Tribunal Superior de Cuentas (TSC)	L 447,806,102.00
30	Instituto Nacional Cardiopulmonar (El Tórax)	L 412,314,729.00
31	Procuraduría General de la República (PGR)	L 408,333,978.00
32	Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura, las y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SCAPPH)	L 387,822,598.00
33	Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos (Convivienda)	L 355,374,056.00
34	Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf)	L 83,688,085.00
35	Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo (TURISMO)	L 226,375,008.00
36	Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (STLC)	L 207,534,727.00
37	Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)	L 173,246,535.00
38	Ciudad Mujer (CM)	L 168,581,863.00
39	Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)	L 162,689,377.00
40	Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)	L 101,500,000.00
41	Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC)	L 85,259,196.00
42	Secretaría de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos (SEDESPA)	L 76,345,953.00
43	Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (Política Limpia)	L 51,241,626.00
44	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)	L 35,524,964.00
45	Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)	L 30,166,724.00
46	Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP)	L 28,000,000.00
47	Alcaldía de Gualala, Santa Bárbara	L 17,529,818.13
TOTAL		L 175,082,296,795.45

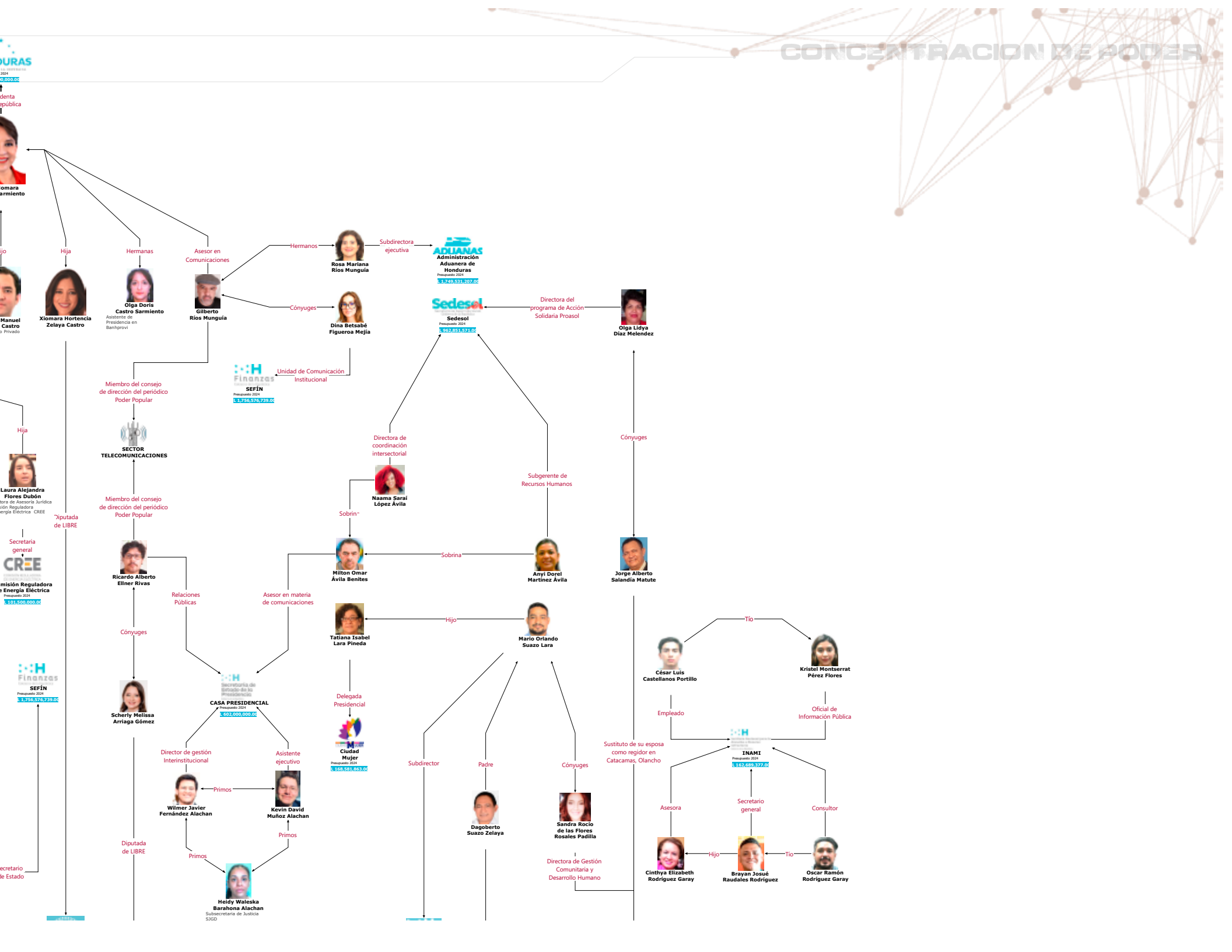
Fuente: Cuadro detalle de presupuesto aprobado con base a la ejecución presupuestaria publicada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin) para el año 2024.

10.2

DIAGRAMA DE RELACIÓN REDES ESTRATÉGICAS DE CONCENTRACIÓN DE PODER (INSTITUCIÓN)



CONCENTRACION DE PODER



Secretario de Estado

STLC
Presupuesto 2024
0-07-538727.00

SPE
Presupuesto 2024
0-512-970-409.00

Secretaría general

Maria Monserrat Reina Trado

Diputado de LIBRE

Jari Dixon Herrera Hernández

Diputado de LIBRE

José Fabricio Carbaljal Sandoval

Directora de la Agenda Social de la Presidencia

Mariela del Carmen Bonilla Rosales

Diputado

Luis Rolando Redondo Guifarro

Diputado de LIBRE

Marco Eliud Girón Fortillo

Eduardo Enrique Reina García

Canciller de la república

Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Presupuesto 2024
0-1514-680-322.00

Encargado de la Unidad de Transporte

Mario Faustino Cáliz Orellana

Directora de protocolo y ceremonial diplomático

Lilia Judith Cáliz Orellana

Cónsul en Dallas Texas USA

Nora Magdalena Moncada Godoy

Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Honduras ante la ONU en Ginebra Suiza a partir del 26-01-2024

Marcela María Arias Moncada

Embajadora en Canadá

Delia Beatriz Valle Marichal

Vicecónsul en Montreal, Canadá

Murielle Corrales Valle

Embajadora en Chile

Linda Margarita Redondo Marín

Oficial de Transparencia

Sally Verónica Aguilar Moncada
Oficial de Transparencia

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte
Presupuesto 2024
0-12-281-814-139.00

Director de Apoyo Técnico
Marion Mauricio Moncada Godoy

Claudia Berónica Moncada Godoy

Inspector general

IHTT
Presupuesto 2024
0-508-821-530.00

Rubén Fernando Suazo Amador

Subsecretario en los Despachos de Prevención y Derechos Humanos
Hugo Adalberto Suazo Ortiz

Secretaría de Seguridad SEDS
Presupuesto 2024
0-18-059-203-727.00

Director adjunto de registro
Hugo Adalberto Suazo Amador

Subdirectora Nacional
Hugo Adalberto Suazo Amador

Mario Antonio Moncada Argujó

Laura Elena Moncada Argujó

Verificación de Deuda Pública

Comisionado adjunto en la Comisión Interventora

IP
Presupuesto 2024
0-1-335-085-034.00

Edgard Raúl Valladares Andino

Alba Luz Valladares Oconnor
Comisionada CNBS

Comisión Nacional de Banca y Seguros CNBS
Presupuesto 2024
0-1-003-922-600.00

COPECO
Presupuesto 2024
0-499-350-088.00

CONDEPOR
Presupuesto 2024
0-1-009-033-845.00

Oscar Donald

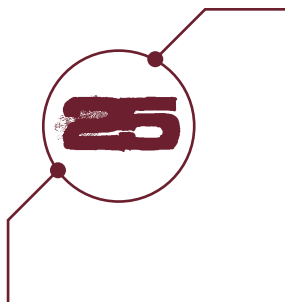
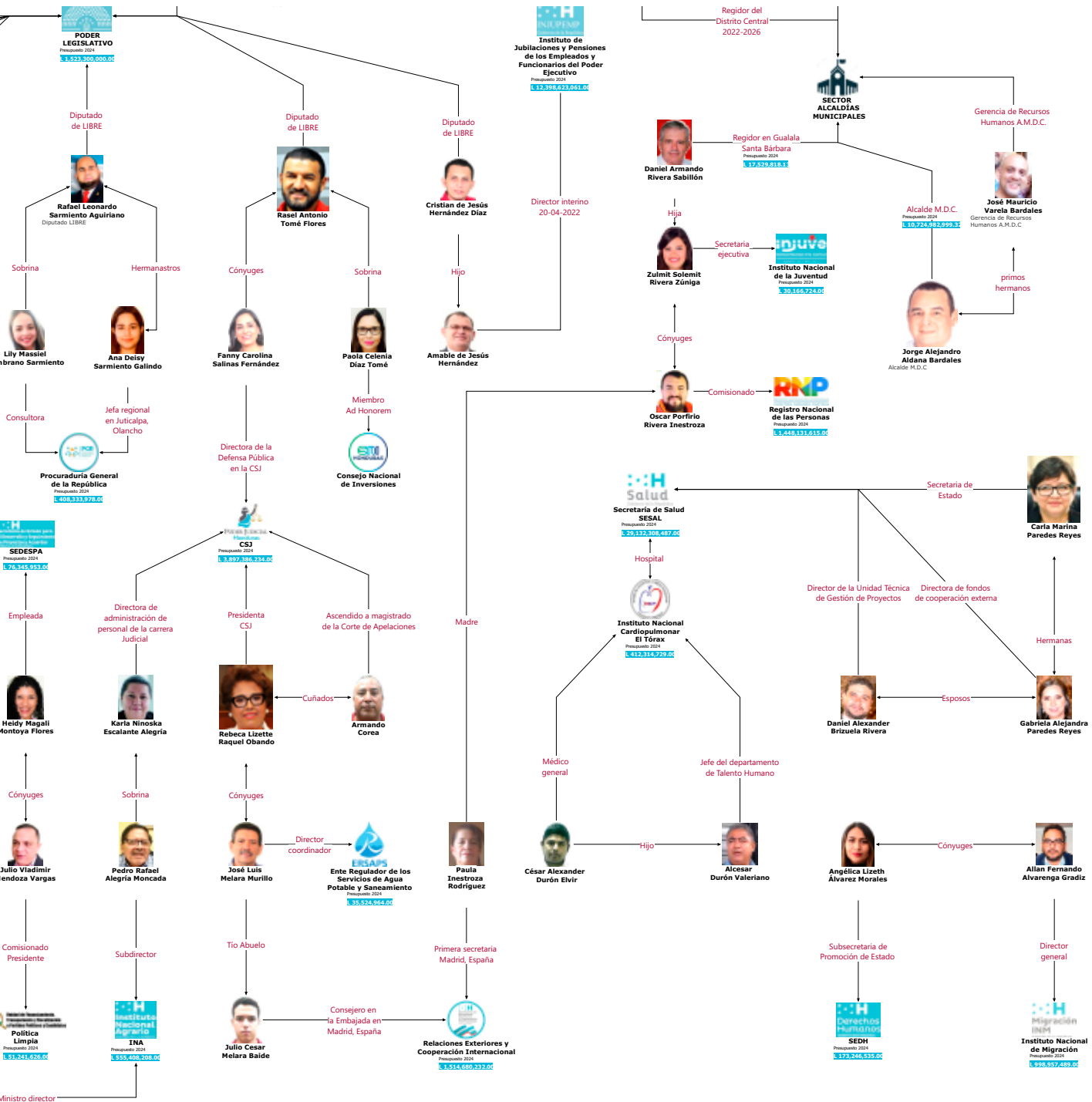
TSC
Presupuesto 2024

Lenin Francisco

Miembro del Consejo Directivo Ad Honorem

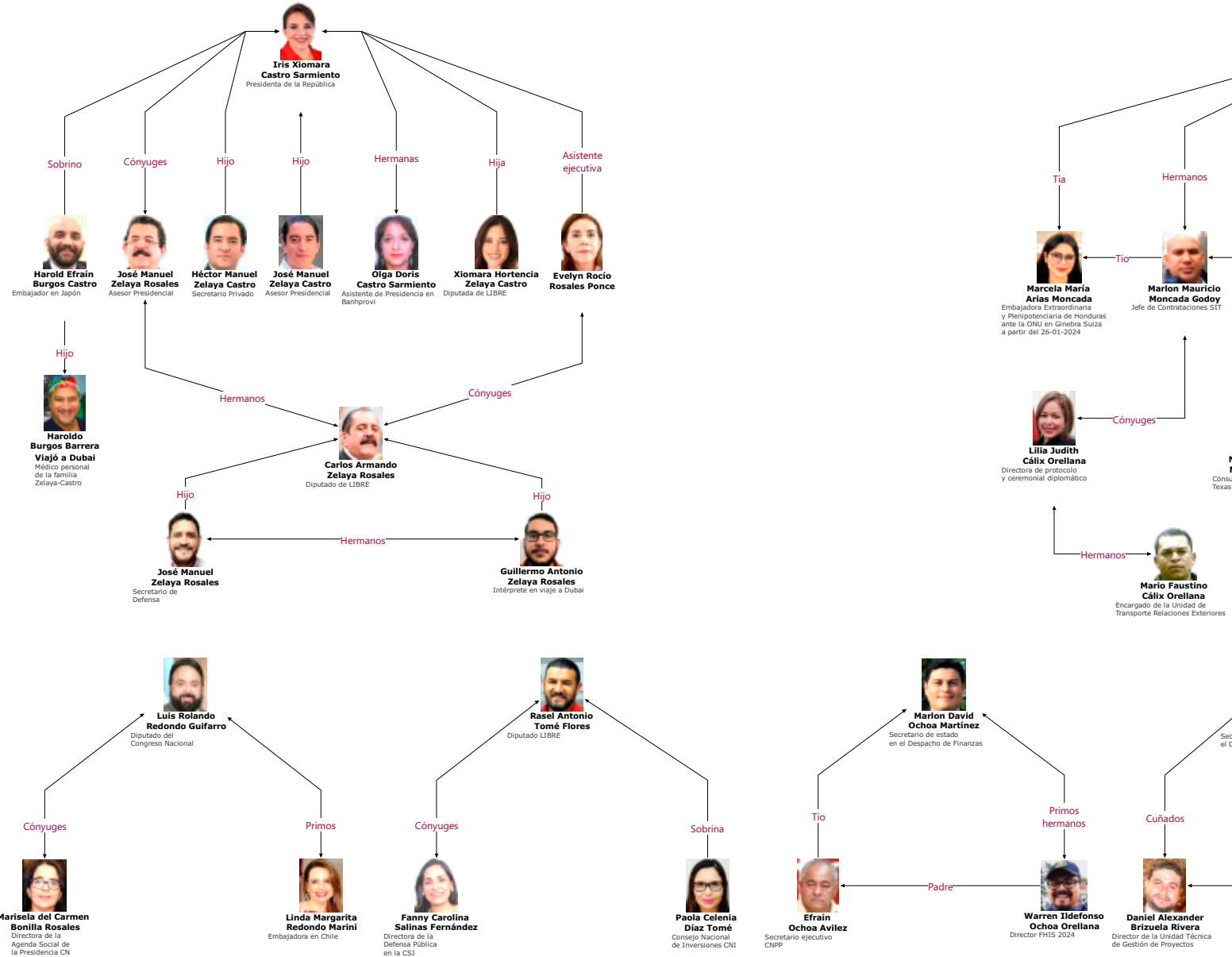
José Francisco

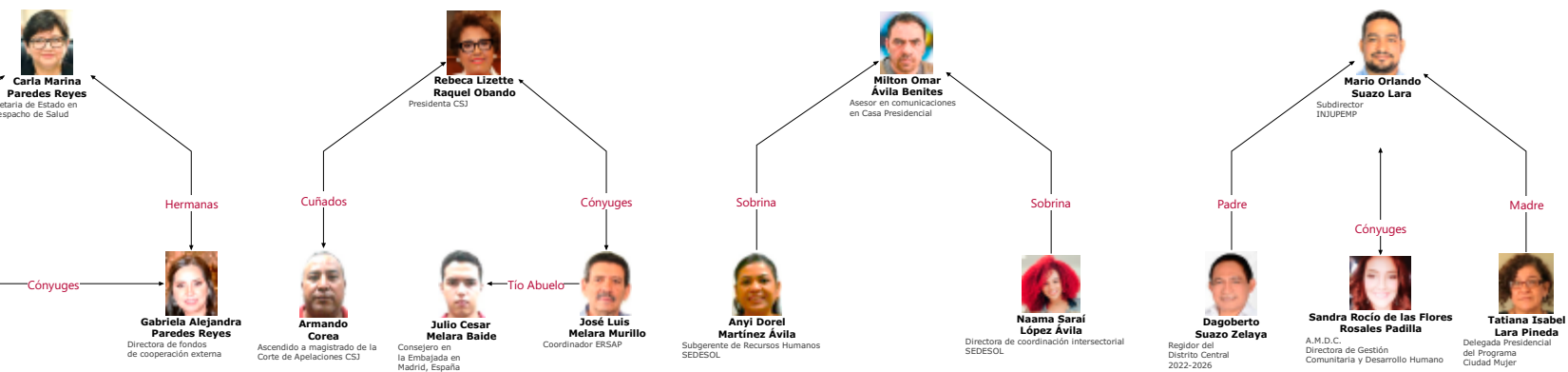
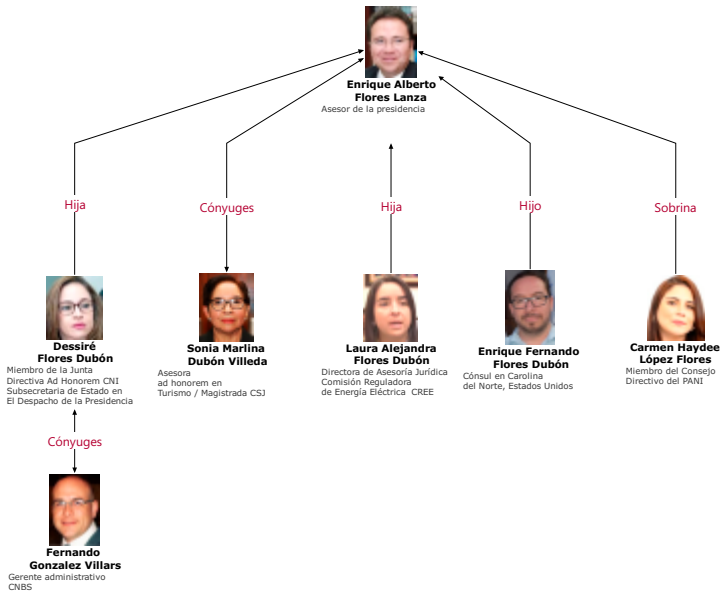
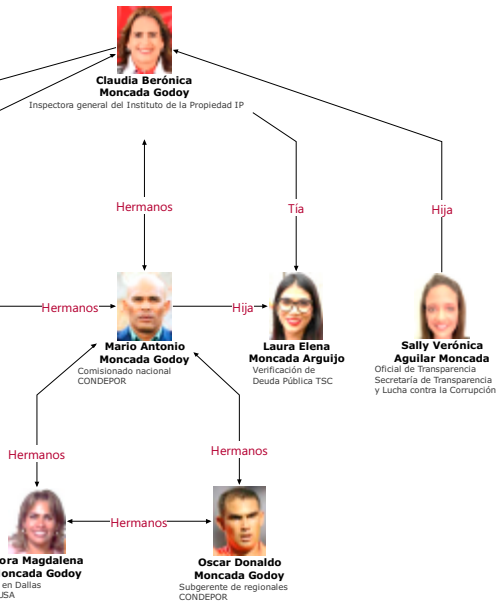
24

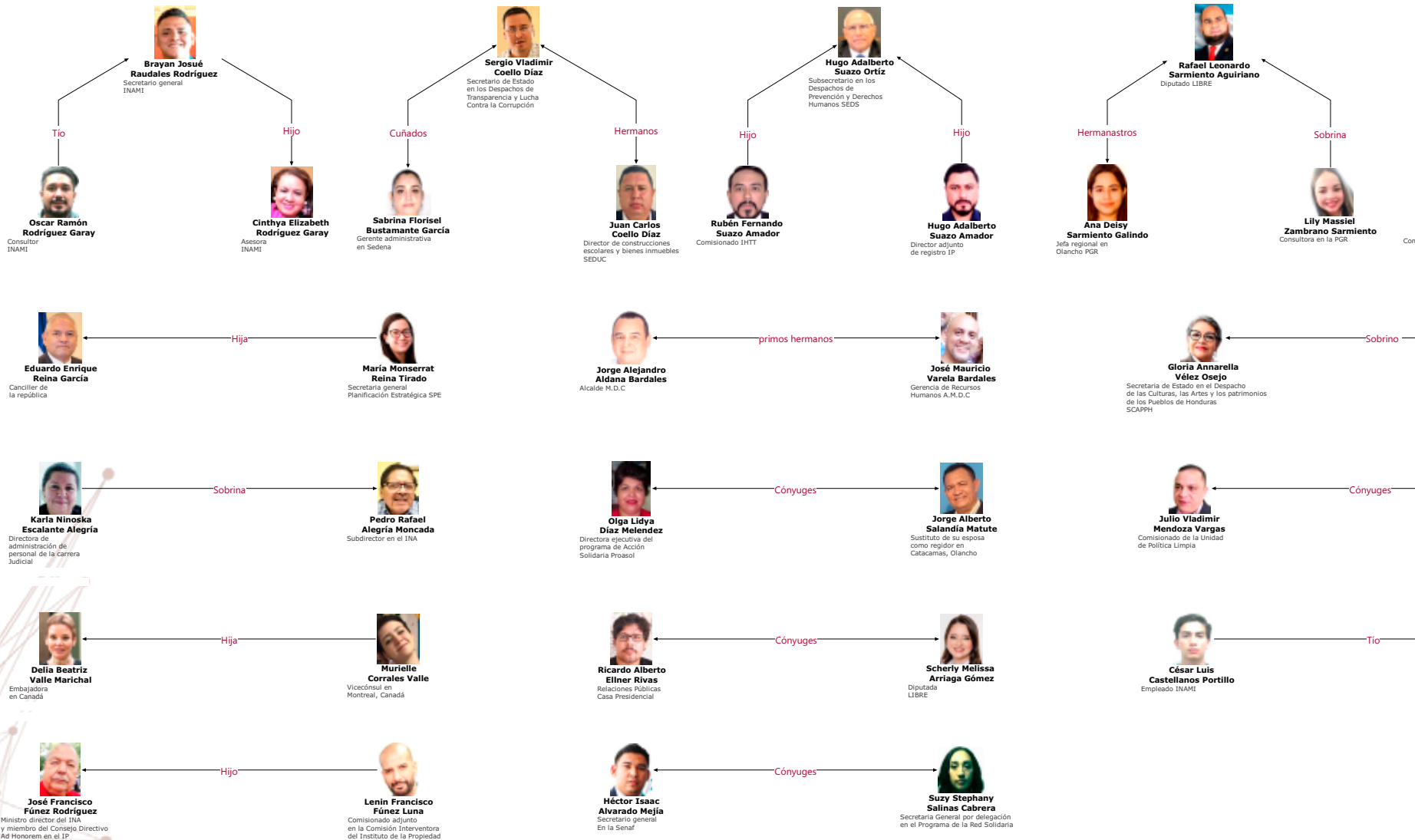


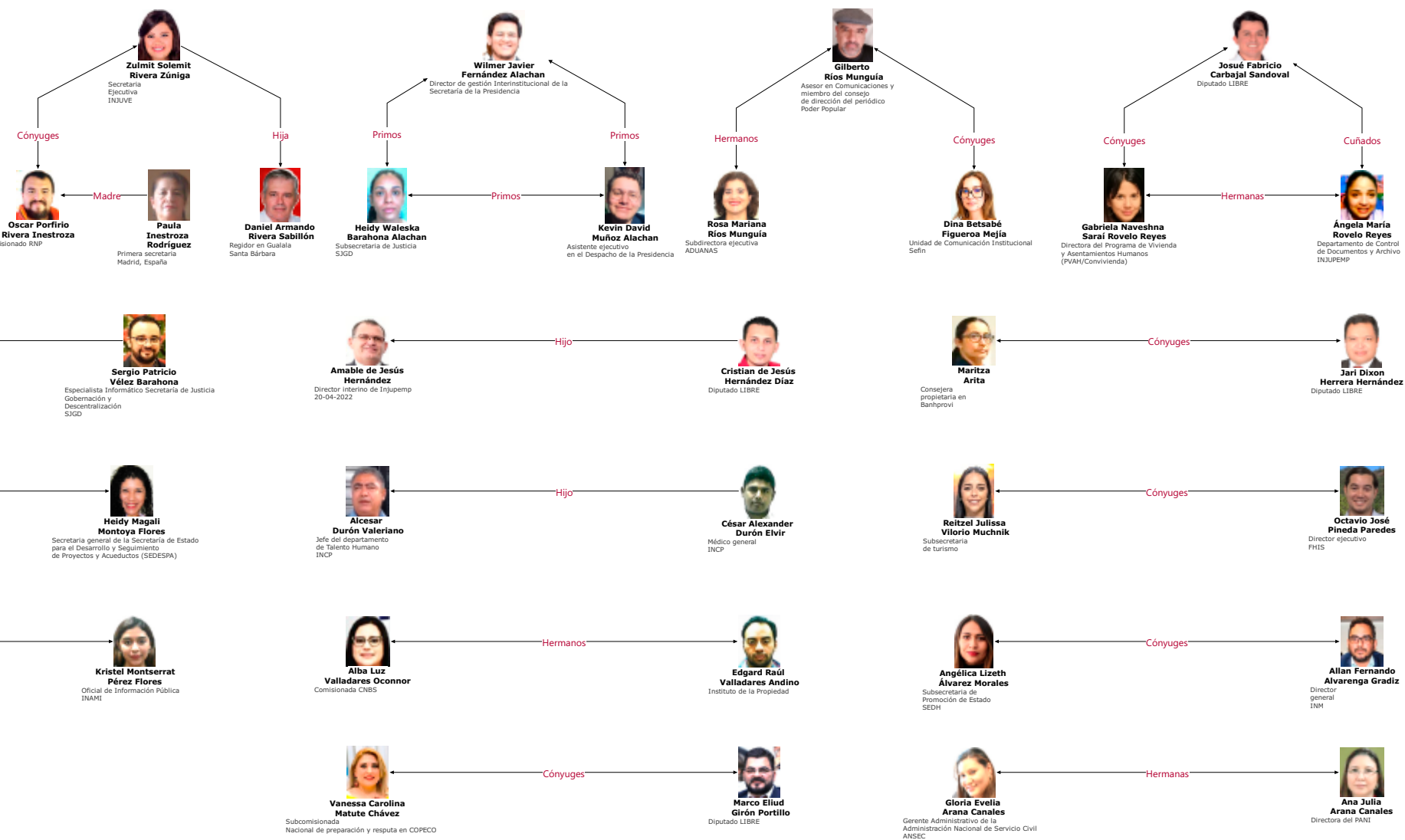
10.3

DIAGRAMA DE RELACION REDES ESTRATEGICAS DE CONCENTRACION DE PODER (FAMILIAS)









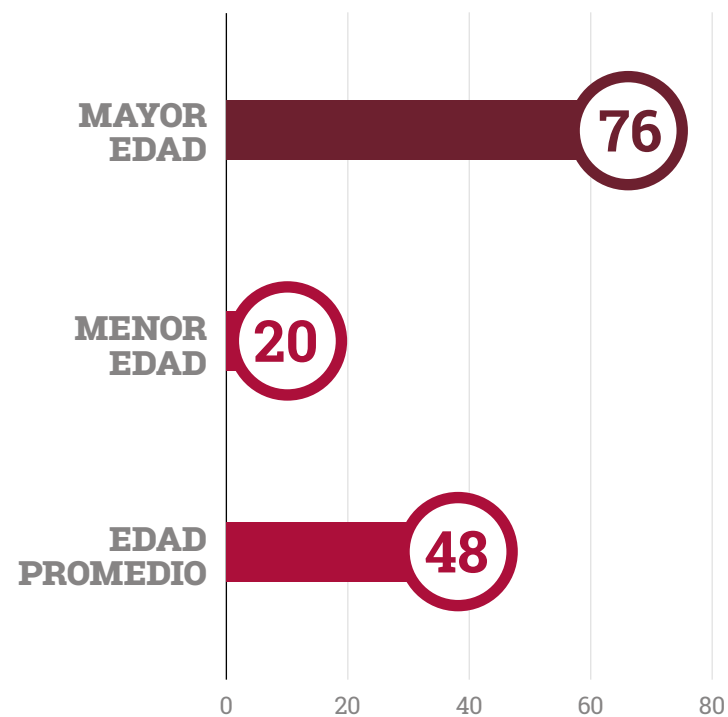
Fuente: Diagrama de relación elaborado en Harris I2 Analyst's Notebook por el CNA.

10.4 GRÁFICO N.º 2 SEXO



Fuente: Gráfico de distribución elaborado por el CNA con base a los resultados obtenidos en la investigación.

10.5 GRÁFICO N.º 2 EDAD



Fuente: Gráfico de barra horizontal elaborado por el CNA con base a los resultados obtenidos en la investigación.



@cnahonduras

**Col. San Carlos, calle República
de México; Tegucigalpa, Honduras
Tel. (504) 2221-1181 / 2221-1301**